

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca febrero veintitrés (23) de dos mil dieciséis (2016).

Expediente No: 81 001-33-33-002-2013-00102-00
Demandante: OMAR SALCEDO MARTÍNEZ
Demandado: DEPARTAMENTO DE ARAUCA

EJECUTIVO

ANTECEDENTES

En decisión del 9 de julio de 2015 el Juzgado Administrativo Oral del Circuito de Arauca resolvió:

"PRIMERO: Terminar por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el presente proceso ejecutivo, promovido por OMAR SALCEDO MARTÍNEZ en contra del DEPARTAMENTO DE ARAUCA, de conformidad con el artículo 461 del C.G.P.

SEGUNDO: Pagar a la parte demandante y/o a su apoderado judicial si se encuentra facultado para ello, la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$7.255.485), correspondiente a la liquidación de costas procesales aprobadas dentro del presente proceso."

(...)

Dicho auto fue recurrido por el apoderado judicial de la señora MILDRED GARCÉS HIDALGO, siendo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Arauca mediante proveído del 12 de noviembre de 2015, cuya parte resolutive dispuso:

"PRIMERO. MODIFICAR la providencia de primera instancia, proferida el 9 de julio de 2015 por el Juzgado Administrativo Oral de Arauca en Descongestión; y REVOCAR los numerales primero y segundo de su parte resolutive, para en su lugar, DECRETAR el embargo solicitado el 9 de abril de 2015 por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal en Descongestión de Arauca dentro del expediente 810014089002 2008 00338 00, en la suma de \$5.500.000 en favor del Mildred Garcés Hidalgo, y ordenar la entrega a dicho Despacho Judicial del título respectivo, previos los trámites que correspondan".

(...)

A folio 184 obra oficio 0069 proveniente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Arauca, informando que ese despacho mediante auto del 18 de enero de 2016 decretó el embargo y retención de la suma de \$1.755.485 que le pertenezcan al demandante dentro del presente proceso.

Teniendo en cuenta que mediante decisión del 12 de noviembre de 2015, el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca dispuso poner a disposición del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal

de Arauca la suma de \$5.500.000 para que obre en el proceso 2008-00338, se ordenará la conversión tanto de dicha suma como la de \$1.755.485, solicitada por el mismo despacho y para el mismo proceso.

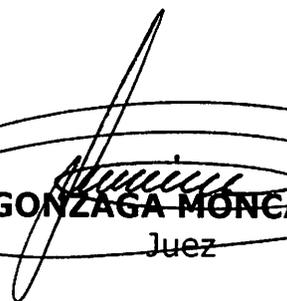
Teniendo en cuenta lo anterior y lo actuado dentro del presente proceso, se dispone:

PRIMERO: TENER en cuenta el embargo de remanentes decretado y comunicado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Arauca dentro del proceso ejecutivo 2008-00338, mediante oficio 0069 visible a folio 184 de este cuaderno en la suma de \$1.755.485.

SEGUNDO: DECRETAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

TERCERO: ORDENAR a la secretaría proceda a convertir el título 47303000089889 al Juzgado solicitante, correspondiente a \$5.500.000 ordenados por el Tribunal de Arauca y \$1.755.485 dispuesto en este auto. Una vez cumplido lo anterior archívese el expediente, dejando las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUIS GONZAGA MONCADA CANO
Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca
SECRETARÍA.**

El auto anterior es notificado en estado No. **14** de fecha **24 de febrero de 2016.**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez

JANM